

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
AUTO No. 630

Santiago de Cali, primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

**REFERENCIA:** EJECUTIVO SINGULAR  
(MENOR CUANTÍA)  
**DEMANDANTE:** RAUL PERDOMO RAMIREZ.  
**DEMANDADADO:** AUGUSTO ENRIQUE LOPEZ  
MIGUEL ANGEL RUIZ MOJICA  
MARIA ELENA MEDINA LOPEZ  
**RADICACIÓN:** 76001-4003-002-2023-00623-00

Fue allegada respuesta de la medida de embargo de remanentes remitida a EMCALI E.I.C.E. E.S.P., la cual será agregada y puesta en conocimiento de la parte interesada.

Por lo expuesto, el juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada la respuesta emitida por EMCALI E.I.C.E.

---

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

**RESPUESTA PROCESO EJECUTIVO SRES JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
RADICADO 76001-4003-003-2023-06623-00 CONTRATO 1364361 DE LA SRA MARIA  
ELENA MEDINA LOPEZ**

Monica Patricia Soto Barbosa <mpsoto@emcali.com.co>

Sáb 04/11/2023 19:58

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (49 KB)

20231105002246050.pdf;

Buen día,

Me permito remitir oficio de Octubre 30 de 2023, identificado con el No. 704-4395-2023, por medio del cual el la Unidad de Recaudo y Gestión de Cobro envía RESPUESTA PROCESO EJECUTIVO SRES JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL RADICADO 76001-4003-003-2023-06623-00 CONTRATO 1364361 DE LA SRA MARIA ELENA MEDINA LOPEZ

**EMCALI EICE ESP tiene al servicio de sus usuarios canales de atención disponibles dispuestos para ello, entre los que se encuentran la página web oficial de la entidad (<https://www.emcali.com.co/>) y los correos electrónicos [notificaciones@emcali.com.co](mailto:notificaciones@emcali.com.co) y [emcalieicesp@emcali.com.co](mailto:emcalieicesp@emcali.com.co) .**

**Este correo no está autorizado para recibir peticiones**

**Mónica Patricia Soto Barbosa**

CONTRATISTA

UNIDAD DE RECAUDO Y GESTIÓN DE COBRO

GERENCIA DE AREA FINANCIERA

CAM Torre EMCALI Piso 12

Tel. (602) 8994180

---

Por favor no imprima este mensaje si no es necesario. Proteger el medio ambiente es responsabilidad de todos. Este mensaje y cualquier archivo anexo contienen información privilegiada y confidencial de EMCALI EICE ESP, en consecuencia, el que ilícitamente lo use antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones establecidas en la Ley. El uso del mensaje solo está permitido de manera exclusiva e individual para su destinatario.

Si usted no es el destinatario de este correo, por favor bórralo inmediatamente y comuníquelo al remitente. EMCALI EICE ESP no se hace responsable de información, opiniones o criterios personales que el usuario transmita mediante el correo corporativo.



**EMCALI**

Santiago de Cali, 30 de octubre de 2023

704. 4395 .2023

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

[j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CALI – VALLE DEL CAUCA

REF. PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 76001-4003-003-2023-00623-00

DEMANDANTE: RAUL PERDOMO RAMIREZ C.C. 79.387.383

DEMANDADO: AUGUSTO ENRIQUE LOPEZ C.C. 16.603.897

MIGUEL ANGEL RUIZ MOJICA C.C. 16.613.257

MARIA ELENA MEDINA LOPEZ C.C. 31.933.146

En atención al oficio No. 1165 recibido en EMCALI E.I.C.E. E.S.P., el 19 de octubre de 2023, por medio el cual se requiere a EMCALI E.I.C.E. E.S.P., para nuestro conocimiento y fines pertinentes, indicando que por medio de auto, dispuso: *“SEGUNDO: DECRETAR el embargo de remanentes o bienes y derechos que se llegaren a desembargar y el remanente de los bienes embargados, dentro del proceso de cobro coactivo promovido por las EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI E.I.C.E. E.S.P., mediante oficio 07664 del 23-04-2013 en contra de la demandada MARIA ELENA MEDINA LOPEZ C.C. 31.933.146, que recae sobre el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 370-231170 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.”* Al respecto le manifestamos que dicha solicitud surte sus efectos por ser la primera de su índole allegada al Proceso Administrativo de Cobro Coactivo – Contrato No. 1364361 (Matricula Inmobiliaria No. 370-231170) y será tenida en cuenta en el momento procesal oportuno, conforme a lo establecido en el artículo 465, 466 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) y de acuerdo a la prelación establecida en la Ley sustancial (art. 635 ibídem).

Lo anterior para que obre dentro del proceso ejecutivo que adelanta su despacho.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA VERNAZA ROJAS

JEFE DE DEPARTAMENTO

Elaboro: ANDRES SALAZAR LOPEZ, Profesional Administrativo II

Reviso: PAOLA ANDREA VERNAZA ROJAS, Jefe De Departamento

Aprobó: PAOLA ANDREA VERNAZA ROJAS, Jefe De Departamento



141 DEPARTAMENTO DE COBRO COACTIVO

Cam - Torre Emcali - Piso 12; 8994193

[pavernaza@emcali.com.co](mailto:pavernaza@emcali.com.co)